



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y OCHENTA Y DOS.

mej

Conformar este con el que subiese me  
nos Cobres de los otros. acordado  
en el Diputado Duido apual  
Para Anterior. In el Tribunal.  
que mas conviene. y lo que por  
Eranis = P. arum, deho. P. ex.  
y de. Enmendada. la impo. de dho.  
E. D. J. J. de Nobles Dip. que  
ocurren a ma. apital au. cal. in.  
de la Reunion de determinara. lo que

mas conviene =  
E. D. J. J. de Nobles de migrata de  
de dho. nombre. al dho. Dip. de  
de dho. al caer in la conform.  
que el dho. D. D. Pedro Suarez  
nau. nombre =

E. D. D. Diego Nau, nombre  
a el dho. J. J. de Reyna Emira.  
Dando fianca asatis facion de la  
Villa  
E. D. D. J. J. J. J. nombre  
a Diego Marina al caer en los  
alidas de el dho. D. D. J. J.

*[Handwritten signature]*

